



Ajuntament de Sagunt
Departament de Comerç i Mercats



C/Camí Reial, 65.- 46500 Sagunt Telèfon: 96.265.58.58 ext: 6835-6836-6837-6838-6839
www.portaldelcomerciante.com www.aytosagunto.es

EDICTO

CONCESIÓN AUTORIZACIONES MERCADO EXTRAORDINARIO PASEO

MARÍTIMO TEMPORADA ESTIVAL 2018

Expte.: M- 121/2017.

De conformidad con lo dictado en la Resolución de la Concejalía del Área de Economía y Hacienda, nº 0785, de 16 de abril de 2018, se hace público lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar la celebración del mercado extraordinario del Paseo Marítimo , temporada 2018, atendiendo a las siguientes características:

A) DIAS DE REALIZACION, HORARIO, PUESTOS Y EMPLAZAMIENTO.

DIAS DE REALIZACION: Fines de semana :1, 2, 3; 8, 9, 10; 15, 16, 17 de junio; desde el 23 de junio al 31 de agosto, de lunes a domingo, siendo opcional por cada vendedor, disfrutar del martes como día de descanso; y fines de semana: 1, 2; 7, 8, 9; 14, 15 y 16 de septiembre de 2018.

HORARIO: 19:00 h a 1:00 h.

PUESTOS Y EMPLAZAMIENTO:

- a) 36 puestos de 8m², cada uno, destinados a la venta de artesanía, bisutería, láminas, cuadros, artículos de cuero, latón, cristal, madera, cerámica, concha y similares, situados en el Paseo Marítimo, comprendido entre la Plaza de la Concordia y la unión con la Av. Mediterráneo.
- b) 4 puestos de 8m² cada uno, destinados a la venta de alimentos de consumo rápido y bebidas no alcohólicas, situados en el Paseo Marítimo, comprendido entre la Plaza de la Concordia y la unión con la Av. Mediterráneo.
- c) 4 casetas portátiles de 12m² cada una, destinadas a la venta de libros (II Feria del Libro), situadas en el Paseo Marítimo, comprendido entre la Plaza de la Concordia y la unión con la Av. Mediterráneo.

CARACTERÍSTICAS ESTÉTICAS:

PUESTOS DE PRODUCTOS VARIOS: Dichas instalaciones deberán consistir en carpas plegables con estructura metálica pintada de color blanco, perfiles de aluminio y acero o similar, siendo los accesorios de unión de aluminio y nylon o similar. La Lona de la carpa deberá ser de color blanco con tejido de poliéster, impermeable y tratado con rayos U.V. con costuras protegidas por cinta termosolada o similar. Las dimensiones de la carpa habrán de ser 4x2m.

Los expositores de los productos deberán estar recubiertos, igualmente, de una tela de color azul oscuro, tipo "Estrek". El faldón azul marino deberá cubrir completamente todo el mostrador evitando la visibilidad de cajones, cajas, etc. No se permitirá el montaje de mesas sueltas sin su estructura correspondiente.



Ajuntament de Sagunt
Departament de Comerç i Mercats



C/Camí Reial, 65.- 46500 Sagunt Telèfon: 96.265.58.58 ext: 6835-6836-6837-6838-6839
www.portaldelcomerciante.com www.aytosagunto.es

No obstante, las presentes características serán susceptibles de variación por la Administración, si así lo estima conveniente.

B) NORMAS A SEGUIR POR LOS VENEDORES AUTORIZADOS:

Los productos objeto de venta deberán estar debidamente etiquetados con indicación de su origen.

Para el montaje y desmontaje de las estructuras se concederá un plazo máximo de una hora de antelación y finalización del horario autorizado respectivamente.

La no asistencia del titular del puesto de venta **durante más de dos días consecutivos, o 3 alternos en la temporada**, sin conocimiento justificado ante el Ayuntamiento dará lugar a la extinción de la autorización municipal de venta.

Queda totalmente prohibida la entrada de vehículos para realizar labores de carga y descarga de mercancías al recinto de celebración del mercado.

Una vez terminada la jornada diaria, cada vendedor será responsable de dejar su sitio en condiciones óptimas, sin basura ni desperdicios.

En el caso de incumplimiento se retirará automáticamente la autorización municipal para el ejercicio de la venta.

Asimismo, para lo no dispuesto en esta Resolución, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la Venta no Sedentaria, así como el resto de normativa aplicable a la misma.

C) PROCEDIMIENTO CONCESIÓN AUTORIZACIONES PUESTOS VACANTES: 1 PUESTO DE ALIMENTACIÓN RÁPIDA

REQUISITOS:

Podrán presentar solicitud de autorización, las personas físicas y jurídicas que cumplan los siguientes requisitos:

- 1) Estar dado de alta en el epígrafe o epígrafes, del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) correspondientes a la actividad o, en caso de estar exento de pago, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios mediante la declaración censal correspondiente.
- 2) Estar de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social y estar al corriente de pago de la cotización.
- 3) En el caso de extranjeros, nacionales de países que no sean miembros de la Unión Europea, haber obtenido los correspondientes Permisos de Residencia y de Trabajo por cuenta propia, con vigencia para el inicio de la actividad durante el periodo que comprenda la autorización, así como el cumplimiento del resto de disposiciones vigentes que les sean aplicables. En caso de caducidad durante el periodo de autorización el solicitante deberá aportar también un compromiso de renovación de dichos permisos.
- 4) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias locales y en especial de no mantener deuda alguna con la Hacienda Municipal en concepto de tasa por la prestación de



C/Camí Reial, 65.- 46500 Sagunt Telèfon: 96.265.58.58 ext: 6835-6836-6837-6838-6839
www.portaldelcomerciante.com www.aytosagunto.es

servicios de mercado o por la imposición de sanciones. Los fraccionamientos de pago parciales de deudas tendrán la consideración de documento justificante acreditativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias locales.

- 5) Que las instalaciones se ajusten a las condiciones señaladas en la presente Resolución.
- 6) Disponer de un seguro de responsabilidad civil con cobertura suficiente de los riesgos de la actividad comercial a desempeñar.
- 7) Disponer de las facturas y documentos que acrediten la procedencia de los productos objeto del comercio, y aportarlos a requerimiento de la Administración en el plazo que ésta determine, así como cumplir las normas de etiquetado de los mismos.
- 8) Tener a disposición de los compradores, y entregarles de forma gratuita, hojas de reclamaciones de la Generalitat en impresos normalizados, y exponer en un cartel visible al público que se dispone de las mismas.
- 9) Expedir tickets de compra o, en su caso facturas a los consumidores que lo soliciten, en que se incluyan los datos de identificación del comerciante, productos adquiridos y su precio.

PRESENTACIÓN SOLICITUDES:

- 1) **PUESTOS VACANTES Y CREACIÓN DE BOLSA DE ALIMENTACIÓN.**
- 2) **CREACIÓN DE BOLSA DE ARTÍCULOS VARIOS ARTESANALES.**

Plazo presentación solicitudes: Hasta el 25 de abril de 2018.

Lugar de presentación de las solicitudes: En los Servicios Municipales de Atención al Ciudadano, PROP, o en la forma prevista por el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

Documentación a presentar junto con la solicitud de autorización:

- 1) OBLIGATORIA:

-Modelo oficial de instancia en la que se indicarán los datos personales de identificación y la relación de productos que serán puestos a la venta y se acompañará, obligatoriamente de la siguiente documentación (**originales o fotocopias debidamente compulsadas**).

-Declaración responsable en la que se manifieste:

El cumplimiento de los requisitos establecidos, comprometiéndose a mantener su cumplimiento durante el tiempo de vigencia de la autorización.

Estar en posesión de la documentación exigible a partir del inicio de la actividad, la cual deberá ser acreditada hasta el 22 de mayo de 2018

Compromiso de instalar los puestos de venta según las características exigidas por el Ayuntamiento.

En el caso de estar sujeto a un Plan de Inserción Social tal circunstancia se acreditará mediante informe social emitido por el departamento municipal de servicios sociales. Si en la unidad familiar de convivencia del solicitante del puesto, existan menores de edad de escolarización obligatoria, que los mismos estén plenamente escolarizados y no presente absentismo escolar.



C/Camí Reial, 65.- 46500 Sagunt Telèfon: 96.265.58.58 ext: 6835-6836-6837-6838-6839
www.portaldelcomerciante.com www.aytosagunto.es

En el caso de cooperativa o persona jurídica, la petición de autorización deberá realizarse a nombre de dicha cooperativa o persona jurídica, con la firma y sello de la misma; dado que dicha autorización, si procede, será expedida a nombre de la cooperativa y no del socio cooperativista designado por ella, concediéndose solo un puesto por cooperativa. En caso contrario, la solicitud será desestimada.

2) MÉRITOS A VALORAR:

A efectos de poder ponderar los criterios de valoración para el baremo de las solicitudes, el interesado deberá de aportar la siguiente documentación junto con la solicitud, no estimándose aquella documentación presentada pasado del plazo de presentación de solicitudes:

- Tener la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea. 5 puntos. Forma de acreditación: DNI/Pasaporte
- La experiencia demostrada en el ejercicio de la profesión que asegure la correcta prestación de la actividad comercial, que podrá acreditarse, entre otros modos, mediante certificados emitidos por otros ayuntamientos o por el propio ayuntamiento en el caso de que se celebren varios mercados fijos, donde se haya ejercido la venta. Hasta 5 puntos.
 1. Menos de 1 año 1 punto.
 2. Desde 1 año hasta 2 años. 3 puntos.
 3. Más de 2 años 5 puntos

Forma de acreditarlo: Certificados emitidos por los ayuntamientos.

- La pertenencia del solicitante a asociaciones de comerciantes del municipio de Sagunto legalmente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones. 5 puntos. Forma de acreditación: Certificado por parte de la asociación en el cual declare su inscripción.
- El proyecto de instalaciones desmontables adecuadas, funcional y estéticamente adecuado a lo establecido por el Ayuntamiento. Máximo 5 puntos. Forma de acreditación: Memoria y fotografía.
- La innovación, adecuación o complementariedad de la oferta de venta (diseño, innovación, distribución, etc.) que se pretende ejercer en relación con el diseño comercial establecido por el Ayuntamiento. Máximo 5 puntos. Forma de acreditación: Memoria y fotografías.
 - Diseño: hasta 2 puntos.
 - Innovación: hasta 1,5 puntos
 - Distribución: Hasta 1 punto
 - Iluminación: Hasta 0,5 puntos
- Acreditación de formación específica mediante cursos impartidos por administraciones públicas, universidades, cámaras de comercio u otros organismos oficiales, o bien estén



C/Camí Reial, 65.- 46500 Sagunt Telèfon: 96.265.58.58 ext: 6835-6836-6837-6838-6839
www.portaldelcomerciante.com www.aytosagunto.es

avalados por los mismos: 1 punto por cada curso o jornada. Máximo 5 puntos. Forma de acreditación: Originales o copia compulsada de los títulos.

- La adopción de compromisos de responsabilidad social y de defensa de los consumidores, como la adhesión a la Junta Arbitral de Consumo: 5 puntos. Forma de acreditación: Certificado de adhesión a la Junta Arbitral de Consumo.
- No haber sido sancionado en firme por el Ayuntamiento de Sagunto por infracciones cometidas en materia de venta no sedentaria en cualquiera de los mercados celebrados en el municipio (fijos/ocasionales o extraordinarios) durante los tres años anteriores a la solicitud. 5 puntos. Forma de acreditación: de oficio
- Situación de desempleo del solicitante. Por cada año de antigüedad en situación de desempleo: 2 puntos por año. Máximo 6 puntos. Forma de acreditación: Certificado de situación laboral.
- Por cargas familiares, 1 punto por cada miembro hasta un máximo de 3 puntos. Forma de acreditación: Libro de familia, certificado de convivencia, certificado de pensiones expedido por el INSS, certificado de situación laboral, vida laboral etc.
- Minusvalía: 33%: 1 puntos; entre 34% y 40%: 2 puntos; entre 41% y 50%: 3 puntos; entre 51% y 65%: 4 puntos.
Forma de acreditación: Certificado de minusvalía

Los méritos deberán acreditarse mediante la presentación de los documentos originales o debidamente compulsados. No se valorarán aquellas fotocopias que carezcan de compulsada. Los méritos no podrán subsanarse, completarse o aclararse fuera del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

En el caso de personas jurídicas, se valorarán los méritos del titular designado para ejercer la venta.

Los empates de puntuación se decidirán por sorteo.

D) PRESENTACIÓN DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES ESTABLECIDOS PARA LA CONCESIÓN DE LA AUTORIZACIÓN:

Plazo presentación: Hasta el 22 de mayo de 2018

Documentación a aportar:

- Fotografía tamaño carné del vendedor.
- Copia del alta en el censo de obligados tributarios o, en el caso de no estar exentos, en el epígrafe o epígrafes correspondientes del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) .
- Justificante de estar de alta en el régimen correspondiente de la seguridad social.
- Certificado acreditativo de estar al corriente en el pago de las cotizaciones con la Seguridad Social.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Sagunto.



Ajuntament de Sagunt
Departament de Comerç i Mercats



C/Camí Reial, 65.- 46500 Sagunt Telèfon: 96.265.58.58 ext: 6835-6836-6837-6838-6839
www.portaldelcomerciante.com www.aytosagunto.es

- Documento acreditativo de las instalaciones requeridas (foto, factura, croquis o similar).
- Fotocopia compulsada de la póliza de seguro de responsabilidad civil en vigor, en la fecha de presentación de solicitudes, referida a la instalación y al ejercicio de la actividad y recibo correspondiente.
- Fotocopia compulsada carné de manipulador alimentos.
- Fotocopia compulsada ficha inspección técnica de las instalaciones.

En el caso de socios trabajadores de las cooperativas de trabajo asociado dedicados a la venta no sedentaria:

- NIF socio trabajador
- Escritura de constitución de la cooperativa de trabajo asociado (de la cooperativa).
- Documento acreditativo de la vinculación de la cooperativa de trabajo asociado con el socio trabajador (Certificado del Consejo Rector de la Cooperativa).
- Alta de la Cooperativa de trabajo asociado en el censo de obligados tributarios mediante la declaración correspondiente y para la actividad que solicita la autorización.
- En el caso de que no estén exentos del Impuesto de Actividades Económicas, certificado de estar al corriente de la tarifa (de la cooperativa)
- Estar dado de alta en la Seguridad Social en el régimen correspondiente (del vendedor asignado).
- Certificado de no tener deudas con la Seguridad Social y con la agencia tributarias (de la cooperativa)
- Certificado no tener deuda con el Ayuntamiento de Sagunto (de la cooperativa).
- Seguro de Responsabilidad Civil de la cooperativa o del socio vendedor.

La falta de aportación de esta documentación dentro del plazo establecido para ello (hasta el 22 de mayo de 2018) supondrá la exclusión automática como autorizado propuesto, pasando a realizar llamamiento al siguiente interesado, por orden riguroso de bolsa.

E) PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN Y ADMISIÓN DE SOLICITUDES:

La presentación de la solicitud implica la aceptación íntegra por parte del solicitante de estas bases. Si la solicitud, tuviera un defecto de forma o no fuese acompañada de la documentación exigida, se requerirá al interesado para su subsanación.

En el caso de que hubiese más solicitudes que puestos ofertados, el reparto de los mismos se efectuará en función de los puntos obtenidos de acuerdo con el baremo establecido en las presentes bases.

IMPORTANTE:

1.- SOLAMENTE SE VALORARÁ EN ESTE APARTADO LA PRESENTACIÓN DE LA MEMORIA Y FOTOGRAFÍAS CONJUNTAMENTE. Si se presenta solamente memoria o solamente fotografías, no se valorará.

2.- En el caso de que no concuerde lo expuesto en la memoria en cuanto al diseño, innovación, distribución e iluminación y productos, con las fotografías presentadas no se podrá optar a la puntuación máxima de cada uno de los apartados, prevaleciendo lo acreditado en la fotografía.



Ajuntament de Sagunt
Departament de Comerç i Mercats



C/Cami Reial, 65.- 46500 Sagunt Telèfon: 96.265.58.58 ext: 6835-6836-6837-6838-6839
www.portaldelcomerciante.com www.aytosagunto.es

A los efectos de llevar a cabo las valoraciones y comprobaciones pertinentes, se crea una Mesa de Valoración formada por:

- El Concejal-Delegado de Comercio y Mercados.
- Un representante de cada grupo político, designado por éste.
- La Técnica de Comercio.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a autorizar en un porcentaje no superior al 10% del total de puestos de venta de dicho mercado a aquellas personas que se encuentren en un Proceso de Inserción Socio-Laboral y que, acompañando su solicitud con un informe favorable emitido por los servicios sociales municipales acrediten, además de los requisitos generales exigidos por las presentes bases, los siguientes aspectos:

- 1.- Estar sujeto a un Plan de Inserción Social, tal circunstancia se acreditará mediante informe social emitido por el departamento municipal de servicios sociales.
- 2.- En el supuesto de que en la unidad familiar de convivencia del solicitante del puesto, existan menores de edad de escolarización obligatoria, que los mismos estén plenamente escolarizados y no presente absentismo escolar.

En el supuesto de incumplimiento tanto de los requisitos generales como específicos que se determinan en las presentes bases, se procederá a la extinción de la autorización municipal.

F) PERSONAS AUTORIZADAS:

La autorización municipal estará sometida a la comprobación previa del cumplimiento por parte del solicitante de los requisitos exigidos en estas normas para el ejercicio de la actividad.

La autorización otorgada es de carácter personal, pudiendo no obstante hacer uso de ella, en calidad de asistente del titular en el desarrollo de la actividad, únicamente el cónyuge, ascendiente o descendientes directos y los empleados dados de alta por el titular en la Seguridad Social.

Se establece como limitación un puesto por solicitante.

ANEXO : CALENDARIO DE PLAZOS

PLAZO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PUESTO VACANTE ALIMENTACIÓN:
Hasta el 25 de abril de 2018, inclusive.

MESA DE VALORACIÓN DE BAREMACIÓN Y SOLICITUDES: 27 de abril de 2018

PUBLICACIÓN LISTADO PROVISIONAL DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUÍDAS Y RESULTADOS BAREMACIÓN: 30 de abril de 2018

PLAZO PRESENTACIÓN RECLAMACIONES: Hasta el 11 de mayo de 2018, inclusive.

MESA DE VALORACIÓN RECLAMACIONES: 14 de mayo de 2018

PUBLICACIÓN LISTA DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y VENDEDORES PROPUESTOS: 15 de mayo de 2018

PRESENTACIÓN DOCUMENTACIÓN REQUERIDA (fotografía, alta SS, IAE, certif. no deudas con Ayto y S.S., póliza y recibo del seguro de responsabilidad civil, carné manipulador alimentos, justificantes de pagos del canon de explotación municipal y la fianza de costas, etc): Hasta el 22 de mayo de 2018, inclusive



C/Camí Reial, 65.- 46500 Sagunt Telèfon: 96.265.58.58 ext: 6835-6836-6837-6838-6839
www.portaldelcomerciante.com www.aytosagunto.es

PUBLICACIÓN EDICTO VENDEDORES PROPUESTOS: 23 de mayo de 2018.

ACTO ELECCIÓN DE PUESTOS: 24 de mayo de 2018, a las 9.30 horas en la oficina de Comercio y Mercados sita en Camí Real 65, 1º piso, de Sagunto.

SEGUNDO: Prorrogar la vigencia de las autorizaciones concedidas mediante la Resolución núm.1108, de fecha 12 de junio de 2017, de la Concejalía del Área de Economía y Hacienda, para el ejercicio de la venta no sedentaria en el Mercado Extraordinario del Paseo Marítimo 2018, durante los fines de semana :1, 2, 3; 8, 9, 10; 15, 16, 17 de junio; desde el 23 de junio al 31 de agosto, de lunes a domingo, siendo opcional por cada vendedor, disfrutar del martes como día de descanso; y fines de semana: 1, 2; 7, 8, 9; 14, 15 y 16 de septiembre de 2018, con horario de 19:00 h a 1 h. de conformidad con el siguiente detalle:

PRODUCTOS VARIOS			
Nº PUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	Productos autorizados
1	RUBIO CATALÁ, ANA	04562394E	Artesanía en plata, bronce, cuero, piedras semipreciosas y macramé
2	AMOS FERNÁNDEZ, JAIME JOAQUÍN	50036588L	Artesanía en plata, cuero, bronce, madera, anillado corporal en acero, titanio y bioplástico
3	MOROCHO PERUGACHI, MARIA LAURA	Y0424854M	Artesanía, juguetes y artículos playa
4	ANRANGO TITUAÑA, MANUEL	X6976951Q	Artesanía, bisutería, sombreros y complementos.
5	PINSANG CABASCANGO, LUIS ARMANDO	46077897L	Camisetas, complementos y bisuterías.
6	SUÁREZ GONZÁLEZ, HARON	44803670S	Gafas de sol (C.E)
7	GUALAPURO CUSHCAGUA, MARÍA MERCEDES	44881658X	Artesanía y bisutería.
8	TRÁVEZ ESPINOSA, ÓSCAR	49848041A	Aceros personalizados y complementos de verano.
10	CABASCANGO TUQUERRES, SEGUNDO	46078427C	Artesanía, bisutería, bolsos y vestidos playa.
11	RUBIO CATALÁ, EVA	04571318E	Artesanía y complementos en playa, cuero, aluminio, madera, plumas, macramé y bolsos.



C/Camí Reial, 65.- 46500 Sagunt Telèfon: 96.265.58.58 ext: 6835-6836-6837-6838-6839
www.portaldelcomerciante.com www.aytosagunto.es

12	DIAW IBRAHIMA	Y1325561Q	Complementos
13	SECK EP THIAM, MBAYTOU	X6479169T	Complementos, bisutería, trenzas, pelo y artesanía
14	TOURE KADY	X2171810N	Marroquinería, tranzas africanas, bisutería y fulares
15	CABASCANGO ARELLANO, AIDA VIVIANA	26880814R	Complementos de madera y bisutería.
16	PERUGACHI ANRANGO, JOSE PEDRO	X4283662G	Complementos y bisutería.
17	COOPER. PREHOTI (Socia autorizada: Olga Beatriz Muenala Burga)	F98453905 (X3178315Z)	Artesanía, bisutería y textil playa.
18	PERUGACHI ANRANGO, LUIS ARMANDO	X5640736D	Prendas ibicencas.
19	CAMUENDO ARIAS, MIRIAM ESTELA	X6086617N	Complementos, pulseras de piedras naturales, cojines, peluches, accesorios infantiles personalizados
20	ARELLANO LÓPEZ, MARIA TRÁNSITO	24531237N	Gafas de sol y juguetes
21	VIVANCOS ARACAMA, OLAIA	45912796N	Bisutería y complementos, cristal y láminas.
22	JAMIL BATUMI ABDELMJID	45796949Q	Carteras, monederos, bolsos, gorras, cinturones de piel, polipiel, cuero y loneta.
23	ARELLANO MUENALA, EDWIN VLADIMIR	49848366Y	Productos artesanía y complementos ecuatorianos.
24	CAMUENDO MONTALBO, MARIA CRISTINA	X6598481B	Complementos, bisutería, juguetes de madera.
25	MORALES PADILLA, LUIS GERMÁN	Y1953569D	Rosas y cajas de madera, muñecas trapo, mariposas, cristal de cuarzo rosa.
26	CANDELA SANSÓ, FRANCISCA	45795336J	Complementos regalo, juguetes madera,



C/Cami Reial, 65.- 46500 Sagunt Telèfon: 96.265.58.58 ext: 6835-6836-6837-6838-6839
www.portaldelcomerçiante.com www.aytosagunto.es

			pulseras, collares y ropa de la india.
27	SISSOKO FATOUR	X4462112C	Artesanía Africana, bisutería, trenzas de pelo.
28	CABASCANGO GUALAPURO, CLEMENCIA ESPERANZA	X6113043B	Bisutería artesanal, ecuatoriana y guatemalteca.
30	MOTOS SUAREZ, ENRIQUE	49469688T	Complementos y gafas de sol CE.
32	NICULITA, MARÍA DANIELA	Y2752997A	White henna, J agua mehendi, glitter body art, bolsos y camisetas pintadas a mano
34	ASSINE EL MAJTY, FÁTIMA	45802296G	Artesanía de Marruecos y complementos.
35	DIAGNE NDIAYE, DEMBA	49846795E	Bisutería, bolsos, complementos, monederos, cinturones, artesanía africana
36	EL MATTAD AWAD, JAMAL	45804463D	Artesanía de marruecos, artículos de playa, bisutería.
PRODUCTOS ALIMENTACIÓN RÁPIDA			
Nº PUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	PRODUCTOS
1	CABELLO MOSCOSO, ROSARIO	39671509M	Churros, buñuelos, gofres, creps, perritos y refrescos.
2	KHAMLICH, AHMED	X1238565S	Churros, buñuelos, gofres, creps, perritos y refrescos.
4	MORANTE HERNANDEZ, MARTA CECILIA	X3788053E	Combinados frutas tropicales

Estableciendo como plazo de presentación de la documentación justificativa de que siguen cumpliendo todos los requisitos establecidos para el ejercicio de la venta no sedentaria, hasta el 22 de mayo de 2018. En el caso de no ser así, la autorización quedará extinguida automáticamente no pudiendo ejercer dicha actividad hasta finalizado el periodo de duración de la misma. La publicación de la convocatoria a los vendedores sustituirá a la notificación de la misma.

TERCERO: Proceder al llamamiento de los vendedores de la lista de espera, por riguroso



C/Camí Reial, 65.- 46500 Sagunt Telèfon: 96.265.58.58 ext: 6835-6836-6837-6838-6839
www.portaldelcomerciante.com www.aytosagunto.es

orden de puntuación, para la ocupación de los puestos vacantes resultantes de las extinciones de autorizaciones en el ejercicio de 2017:

6	Amaguaña Cotocachi, Ana Cristina	49639580Z	17
7	Sinchigo Matango, David Orlando	24529672B	17
8	Ndaw, Penda	X7128936V	15
9	Keita, Konteba	Y0234608E	13
10	Dorai ep Dorai, Leila	Y4296543L	10
11	El Moumni, Nadir	X9264184Z	5
12	Djamal, Hamiane	X6874815T	5

Los vendedores que habiendo sido llamados para la ocupación de un puesto de venta vacante, manifiesten su renuncia o no presenten correctamente la totalidad de la documentación requerida justificativas del cumplimiento de los requisitos legales vigentes en ese momento, en el plazo establecido, quedarán excluidos automáticamente de dicha bolsa de espera.

CUARTO: Las autorizaciones concedidas estarán vigentes durante la temporada estival 2018, supeditadas a la presentación, previo inicio de la actividad, de la documentación justificativa de cumplir los requisitos exigidos legalmente, en el periodo establecido en esta Resolución (hasta el 22 de mayo de 2018), la no presentación de la misma en el tiempo y forma establecidos para ello, conllevará la pérdida de la autorización concedida.

QUINTO: Aquellos vendedores que en el ejercicio de su actividad, incurran en faltas sancionables con la extinción de la autorización, dada la vigencia de la misma, no podrán volver a solicitar puesto de venta en el mercado extraordinario del paseo marítimo hasta la apertura de un nuevo procedimiento de concesión de autorizaciones en el referido mercado, quedando por lo tanto, su puesto vacante y procediéndose, si así se estima técnicamente oportuno, al llamamiento del siguiente interesado, por riguroso orden de bolsa.

SEXTO: Hacer pública la presente Resolución en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sagunto y Tablones de Anuncios de los Mercados municipales, con el fin de poner en conocimiento de los interesados la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para la concesión de la autorización de venta no sedentaria en el “Mercado Extraordinario del Paseo Marítimo 2018”

Sagunto, a 17 de abril de 2018.

EL SECRETARIO GENERAL P.S
LA OFICIAL MAYOR.